

**RESOLUCIÓN N° 144
DEL 25 DE JUNIO DE 2020**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD
DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**

La Directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en cumplimiento de sus funciones, en especial las previstas en el Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del Artículo 3° de la Ley 87 de 1993, por la cual se establece el Sistema de Control Interno para las Entidades públicas, que corresponde a la máxima autoridad del organismo o Entidad la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, se expide el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, mediante el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para las Entidades obligadas del Estado, con el propósito de orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Que el Modelo Estándar propuesto se establecen varios subsistemas y en el denominado “Subsistema de Control Estratégico”, se encuentra el “Componente Ambiente de Control”, al cual se incorporan los denominados “Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos”. Elemento de Control que define el estándar de conducta de la Entidad Pública, establece las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Estado.

Que el literal a) del Artículo 15 del Decreto – Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el Sistema nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”, establece la humanización del trabajo como uno de los fundamentos del sistema de estímulos y dentro de ésta incluye la ética como una de las dimensiones en las que la actividad laboral debe proporcionar elementos para el crecimiento de los servidores públicos que redunden en el mejoramiento de la gestión institucional y el desempeño personal.

Que mediante Decreto 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se adoptó el nuevo Código de Integridad para el Distrito Capital, en el cual a los Gestores Éticos se les cambio el nombre por Gestores de Integridad.

Que el 03 de abril de 2018 se llevó a cabo convocatoria para que los servidores públicos que llenarán los requisitos para ser Gestores de Integridad se postularan y posteriormente los jefes de cada uno de los servidores presentados en la convocatoria, realizaron la validación de cada uno de los subalternos para el periodo

**RESOLUCIÓN N° 144
DEL 25 DE JUNIO DE 2020**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD
DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**

comprendido entre el 03 de mayo de 2018 al 04 de mayo de 2020.

Que un Gestor de Integridad se define como servidor o servidora de la Entidad cuya postulación se hace de manera voluntaria y su misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Distrital, así como las actividades orientadas al mejoramiento de la gestión ética de la Entidad.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 118 del 2015 para ser Gestor de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de Servicio
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital
4. Capacidad de liderazgo
5. Buenas relaciones interpersonales
6. Competencia para comunicarse con los demás
7. Aptitud para trabajar en equipo
8. Capacidad organizativa y ejecutiva
9. Interés por capacitarse en el tema
10. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que, luego de que los funcionarios se postularan de forma voluntaria y se efectuara la validación por parte de sus compañeros de área o dependencia y por los jefes de estas, mediante Resolución 172 del 21 de mayo de 2018, se reconoció a los Gestores de Integridad del Jardín Botánico de Bogotá hasta el 4 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución 173 del 21 de mayo de 2018, se adopta el Código de Integridad del Distrito Capital en el Jardín Botánico de Bogotá José celestino Mutis.

Que mediante Resolución 115 del 22 de abril de 2019, se realizó la actualización de los Gestores de Integridad del Jardín Botánico José Celestino Mutis, hasta el 30 de mayo del 2020.

Que, en el mes de mayo de 2020, estando en aislamiento obligatorio por la emergencia sanitaria por el COVID -19, se realizó entrevista telefónica con cada uno de los Gestores de Integridad que aún se encuentran en la Entidad, así como con otros servidores públicos recientemente vinculados, y se mostró voluntariedad de parte de ellos para ejercer su labor como gestor de integridad en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN N° 144
DEL 25 DE JUNIO DE 2020**

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el equipo de gestores de Integridad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hasta el 30 de junio de 2021, el cual estará conformado por los siguientes servidores públicos:

´+

| NIVEL | NOMBRE | AREA |
|--------------|----------------------------------|---|
| DIRECTIVO | Segundo Octavio Naranjo Velasco | Oficina de Arborización |
| PROFESIONAL | Guadalupe Caicedo Ramirez | Subdirección Científica |
| | Ricardo Arturo Pacheco Salamanca | Subdirección Científica |
| | José Moises Palacios Rodriguez | Subdirección Científica |
| | Nohora Patricia Peña Sarmiento | Subdirección Técnica Operativa |
| ASISTENCIAL | Albeiro Ortiz Zuluaga | Secretaría General y de Control Disciplinario |
| ASISTENCIAL | Aura Jeaneth Báez Gomez | Secretaría General y de Control Disciplinario |
| ASISTENCIAL | Jairo Velásquez Gomez | Subdirección Técnica Operativa |

ARTÍCULO SEGUNDO: Las responsabilidades de los Gestores de Integridad serán las siguientes:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad de la Entidad.
2. Identificar promotores de practicas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
3. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la Entidad.
4. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del servicio público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la Entidad.
5. Formar parte activa de la red de gestores de integridad para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan de identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
6. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la Entidad.

**RESOLUCIÓN N° 144
DEL 25 DE JUNIO DE 2020**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL EQUIPO DE GESTORES DE INTEGRIDAD
DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS**


7. Llevar a cabo permanente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del código de integridad del Distrito.
8. Compartir con los servidores públicos de la entidad sus conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la gestión de integridad.
9. Promover que el contacto de los servidores con el código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
10. Las demás que le sean atribuidas por la ley o reglamentos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución 172 del 21 de mayo de 2018 y la Resolución 115 del 22 de abril de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. el 25 de junio de 2020



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora General

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA | FECHA |
|----------|------------------------------|--|---|------------|
| Aprobó | Orlando Rodríguez Carvajal | Secretario General y de Control Disciplinario |  | 25/06/2020 |
| Revisó: | Néstor Guillermo Prieto León | Profesional de apoyo - Secretaría General y de Control Disciplinario | | 25/06/2020 |
| Revisó: | Julieta Alvarado R. | Profesional de Apoyo y de Control Disciplinario |  | 25/06/2020 |
| Proyectó | Alexandra Bandera | Profesional universitario Talento Humano | | 25/06/2020 |